

## **De la Oficina de Gestión de Calidad**

**Artículo 149.** La Oficina de Gestión de Calidad estará a cargo de un jefe, quien tendrá las facultades siguientes:

- I. Promover y gestionar la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad de las Normas Internacionales ISO 9001 e ISO 17025;
- II. Implementar de manera eficaz la operatividad de los Sistemas de Gestión de Calidad;
- III. Mantener la certificación de los Sistemas de gestión de Calidad implantados en la Dirección General de los Servicios Periciales;
- IV. Gestionar la mejora continua de los procesos certificados bajo las normas internacionales;
- V. Elaborar, establecer y mantener actualizados los manuales de procedimientos de las áreas certificadas y por certificar, bajo normas internacionales;
- VI. Promover, gestionar y proporcionar capacitación especializada referente a la calidad en el servicio al personal de la Dirección General de Servicios Periciales, y
- VII. Participar en el incremento de la satisfacción de los usuarios de los Servicios Periciales del Estado.